



Expediente: 76/21

Carátula: JANIN GABRIELA DEL VALLE C/ FU.SER.SOL. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 02/12/2022 - 05:21

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23311802674 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES Nº: 76/21



H20903478452

<u>JUICIO</u>: JANIN GABRIELA DEL VALLE c/ FU.SER.SOL. s/ COBRO DE PESOS <u>EXPTE</u>. N° 76/21_{NVV}

Concepción, 01 de diciembre de 2022

Nota actuarial: Informo a V.S. que en fecha 01/12/2022 no se libran cédulas a domicilio real de la parte actora: JANIN GABRIELA DEL VALLE y de los demandados: COOPERATIVA DE SERVICIOS Y TRABAJO DE PREVISION DE SERV. MEDICOS SIMOCA (CO.PRO.SI) Y COOPERATIVA DE TRABAJO DE UN HOGAR MEJOR LTDA. por falta de bonos de movilidad. Se hace saber a los letrados que mediante Circular de Superintendencia de Juzgados de Paz de fecha 26/05/2020, son los profesionales quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para presupuestar y presentar los respectivos bonos de movilidad. Póngase a conocimiento de parte interesada.-

Actuación firmada en fecha 01/12/2022